



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1494/2013

ANT : HOJA DE ENVÍO N° 240 DE 27 DE FEBRERO DE 2013 DE SUBDEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES. APRUEBA RENOVACIÓN DE CONTRATO ENTRE EL SAG Y MARÍA CRISTINA RENDIC CAPETANÓPULOS.

Santiago, 19/ 03/ 2013

VISTOS:

La Hoja de Envío N° 240 de 27 de febrero de 2013 del Subdepartamento de Compras y Contrataciones; la Resolución Exenta N° 1895/2003 de la Dirección Nacional SAG; el Ordinario N° 14.543 de 4 de diciembre de 2012, de la Dirección Nacional SAG, el Ordinario N° 15 de 4 de enero de 2013 de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6 y 7 letras d), h), m), n) y r) de la Ley N° 18.755; lo señalado en la Ley N° 20.641 que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2013; lo indicado en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; lo indicado en el Decreto Supremo N° 39 de 15 de julio de 2011 del Ministerio de Agricultura y las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 1° de julio de 2003, se celebró entre el SAG y la Sra. María Cristina Rendic Capetanópulos, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Av. Bulnes N° 197, tercer piso, comuna de Santiago, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1895 de 16 de julio de 2003.
2. Que la clausula segunda del contrato antes señalado, dispone que el contrato se renovará tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término con una anticipación de sesenta días al final del período que estuviere en curso, mediante carta certificada enviada al domicilio del otro contratante.
3. Que el artículo 14 de la Ley N° 20.128 de Responsabilidad Fiscal, establece la obligatoriedad, para los servicios públicos regidos presupuestariamente por el Decreto Ley N° 1.263/1975, de solicitar autorización previa al Ministerio de Hacienda, para celebrar cualquier tipo de contrato o convenio sobre el uso y goce de ciertos bienes, que originen obligaciones de pago futuro.
4. Que por Ordinario N° 15 de 04 de enero de 2013, la Dirección de Presupuestos autorizó el arriendo del inmueble en comento, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 14 de la Ley N° 20.128 de Responsabilidad Fiscal, en relación con el artículo N° 19 de la Ley N° 20.557 de 2012.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la renovación de contrato de arrendamiento suscrito entre el Servicio Agrícola y Ganadero, representado por su Director Nacional, don Aníbal Ariztía Reyes y doña María Cristina Rendic Capetanópulos, en los términos establecidos en contrato celebrado con fecha 1° de julio de 2003 y aprobado por Resolución Exenta N° 1895 de 16 de julio de 2003.
2. **SE ESTABLECE** que la autorización otorgada por la Dirección de Presupuestos se entiende parte integrante del contrato celebrado con fecha 1° de julio de 2003 y aprobado por Resolución Exenta N° 1895 de 16 de julio de 2003.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente contratación al subtítulo 24, ítem 01, asignación 404, subasignación 002, del presupuesto vigente de la Institución y al ítem que corresponda del presupuesto del año 2014 y siguientes, siempre que se consulten los recursos para ello y se cumplan las condiciones establecidas para el desembolso.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE.

**ANÍBAL ARIZTÍA REYES
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
HE 240 y sus antecedentes	Físico		1	16

PWA/MRR

Distribución:

- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe/a Departamento Administración y Finanzas
- René Luis Navarro Ourcilleón - Jefe/a Subdepto. Compras y Contrataciones
- MARÍA CRISTINA RENDIC CAPETANÓPULOS

Servicio Agrícola y Ganadero



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1303.acepta.com/v01/87f739937e1dedf862a4e17b1fc69e3ef0db7110>